



Anexo II (a)

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ACHIDONA (MÁLAGA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Informe de la Dirección General de Comunicación Social, de 13 de abril de 2021
2	Informe del Servicio de Legislación, de 20 de abril de 2021

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 4 de mayo de 2021

Fdo.: Antonio Sanz Cabello  
Viceconsejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9eavq7JV85JAM72P4D3M33ZDHC5CTP		
<b>Firmado Por</b>	ANTONIO SANZ CABELLO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1



## INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA).

Por el Ayuntamiento de Archidona (Málaga) se solicitó, con fecha 29 de enero de 2021, la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, en aplicación del régimen previsto en el *Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.*

La *Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía*, llevó a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El capítulo I del Título V regula el servicio público audiovisual en Andalucía, y contempla la prestación del servicio público local de comunicación audiovisual, entre otros.

El Decreto 174/2002, de 11 de junio, fue derogado parcialmente por la *Ley 10/2018, de 9 de octubre*, manteniendo su vigencia los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. El artículo 29 regula la solicitud de concesión de emisora municipal y el artículo 30, el otorgamiento de la concesión. Por otra parte, esta Ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 174/2002, se requirió al interesado documentación preceptiva mediante oficio de fecha de salida 1 de febrero de 2021, quien respondió con su envío recibido en esta Consejería el día 7 de abril de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 174/2002, por esta Dirección General de Comunicación Social se solicitó, y obtuvo, del órgano competente de la Administración General del Estado la frecuencia y la determinación de las características técnicas de la emisora, que han sido incorporadas al expediente, las cuales se recogen en el Anexo al presente informe.

Analizada la documentación que integra el expediente, por esta Dirección General se informa favorablemente la solicitud de concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local presentada por el Ayuntamiento de Archidona.

La Directora General de  
Comunicación Social,



FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	13/04/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFXN9V7W7MYXSNL5YHRAAKTJ2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

Provincia	Municipio	F(MHz)	Longitud	Latitud	Cota	Hefx	p.r.a.	P	D
Málaga	Archidona	107.4	04°W23'20''	37°N05'54''	728	37,5	50	M	ND

Leyenda de las características técnicas:

F(MHz): Frecuencia de emisión, en megahercios.

Longitud: Longitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).

Latitud: Latitud geográfica genérica del emplazamiento del transmisor (datum ETRS89).

Cota: Altitud genérica del emplazamiento del transmisor sobre el nivel del mar, en metros.

Hefx: Altura efectiva máxima de la antena sobre el nivel medio del terreno entre 3 y 15 km, en metros.

p.r.a.: Potencia radiada aparente máxima, en vatios.

P: Polarización de la emisión; horizontal (H), vertical (V), mixta (M).

D: Diagrama de radiación de la antena en el plano horizontal; directiva (D), no directiva (ND).

FIRMADO POR	MARTA OLEA MERINO	13/04/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFXN9V7W7MYXSNL5YHRAAKTJ2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**COMUNICACIÓN INTERIOR**

Nº Ref: SL/JVI/FRV/rmd

Fecha: La de la firma electrónica

Asunto: Rdo. Informe Acuerdo Concesión Ayuntamiento de Archidona (Málaga). (Exp. LEG-84-21)

Remitente: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Destinatario: COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Se remite, para su conocimiento y a los efectos que procedan, el **INFORME DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE OTORGA LA CONCESION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA).**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN  
Fdo.: José Luis de Villar Iglesias



	JOSE LUIS DE VILLAR IGLESIAS	20/04/2021 12:19	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAKCT9GTXLJJWXJQD42DL9LD2LB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**INFORME DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE OTORGA LA CONCESION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL AL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MÁLAGA).**

**Exp. 84/2021 SvL.**

**1. Antecedentes**

Mediante comunicación interior de fecha 13 de abril de 2021, el Coordinador General de la Dirección General de Comunicación Social remite solicitud a la Secretaría General Técnica para que el Servicio de Legislación emita informe sobre la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local al Ayuntamiento de Archidona (Málaga) en la frecuencia 107.4 MHz.

Junto a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno se acompaña la solicitud de la concesión presentada por el Ayuntamiento de Archidona y el informe de la propia Dirección General de Comunicación Social de fecha 13 de abril de 2021.

Se emite informe por esta unidad administrativa, con carácter facultativo y no vinculante, en virtud de la competencia de asistencia jurídica administrativa atribuida a la Secretaría General Técnica por el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

**2. Normativa aplicable**

- Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, por la que lleva a cabo una regulación integral de la actividad audiovisual en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios. Norma derogada de forma parcial por la Ley 10/2018, de octubre, a excepción de los artículos 29 y 30, así como de los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31, que mantienen su vigencia.



FIRMADO POR	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS	20/04/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2LYS789SYVSW4KT392F46G76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. Competencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1.b) de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, corresponde al Consejo de Gobierno el otorgamiento de las licencias y concesiones para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.e), corresponde a la Consejería competente en materia de medios de comunicación social, a través de su persona titular, proponer al Consejo de Gobierno a concesión de licencias y concesiones en materia audiovisual, así como recibir la comunicación previa al inicio de la actividad.

### 4. Procedimiento de concesión

De acuerdo con el artículo 46.5 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, la prestación del servicio público de comunicación audiovisual se otorgará por un plazo de quince años. Las sucesivas renovaciones serán automáticas, por periodos iguales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, de conformidad con lo que se disponga en el correspondiente reglamento.

El régimen jurídico aplicable al procedimiento para la presente concesión viene establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, en los que se regula la solicitud de concesión de emisora municipal y el otorgamiento de la concesión, respectivamente.

Según se desprende del expediente remitido por el Servicio de Radiodifusión y Televisión del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) solicitó, con fecha 29 de enero de 2021, la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, acompañada de la documentación correspondiente.

El informe de la Dirección General de Comunicación Social de 13 de abril de 2021 señala que se ha incorporado al expediente la reserva de frecuencia y las restantes características técnicas que ha de cumplir la emisora, las cuales se recogen en su anexo.

Asimismo, el citado informe se pronuncia de forma favorable sobre la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Archidona para la concesión de la emisora.

### 5. Conclusiones y análisis del texto.

A la vista de todo lo anterior y examinado el texto del Acuerdo, no se formulan observaciones al mismo.



FIRMADO POR	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS	20/04/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2LYS789SYVSW4KT392F46G76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN,  
Fdo. José Luis Villar Iglesias



FIRMADO POR	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS	20/04/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmD2LYS789SYVSW4KT392F46G76	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	